MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

N° de Folios: 12 **(Doce)**

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 013

GUIA DE REMISION Nº 1053 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 26 de diciembre de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral Nº 1053 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 26 de diciembre de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero.- **NO ENCONTRAR RESPONSABILIDAD** por el hecho de "abandono por negligencia administrativa", en el Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección "Servicios de Fotocopiado para el año 2011", conformado por CPC. Guillermo Castañeda Espinoza, CPC. Janet Cornejo Hidalgo e Ing. Lucio Delgado Alemán, mediante Resolución Directoral N° 570/2011-AG-PEBPT-DE del 01 de abril del 2011, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- **NOTIFICAR** la presente a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede, Guillermo Castañeda Espinoza, Janet Cornejo Hidalgo, Lucio Delgado Alemán, así como a los Miembros del Comité Especial de Procesos Investigatorios, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION 26 DIC 2011		15:30	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	26/12/2011	15:40	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL 26 DIC 2011		3:34 pm	
GUILLERMO CASTAÑEDA ESPINOZA	26/12/2011	15:30	
JANET CORNEJO HIDALGO	26/12/2011	15:34	
LUCIO DELGADO ALEMAN	26/12/2011	17:00	
ING. DECIDERIO ATOCHE ORTIZ	26/12/2011	15:40	
LIC. BERNARDO MARTIN MORENO CORDOVA	27/12/11	08:00	
ABOG. ALEJANDRO TORRES TORO	27/12/11	8.00	

MINAG — PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 01

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 012

Resolución Directoral N°053/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 26 DIC 2011

VISTO:

Resolución Directoral Nº 954/2011-AG-PEBPT-DE del 12 de octubre del 2011, Informe Nº 002/2011-AG-PEBPT-CEPI/RD Nº 954/2011 recepcionado el 20 de diciembre del 2011, Informe Nº 603/2011-AG-PEBPT-OAJ del 21 de diciembre del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 954/2011-AG-PEBPT-DE del 12 de octubre del 2011, se resuelve conformar la Comisión Especial de Procesos Investigatorios, que se encargará de revisar lo actuado y determinar si existen responsabilidades en las que hayan incurrido funcionarios y ex funcionarios del PEBPT, por el abandono del proceso de selección **"Servicios de Fotocopiado para el año 2011"**, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales: Ing. Deciderio Atoche Ortiz en calidad de Presidente, Lic. Bernardo Martin Moreno Córdova y Abog. Alejandro Antonio Torres Toro.

Que, con Informe Nº 002/2011-AG-PEBPT-CEPI/RD Nº 954-2011 recepcionado el 20 de diciembre del 2011, el Presidente de la Comisión Especial remite el Informe Final de la Comisión Especial de Procesos Investigatorios conformada mediante Resolución Directoral Nº 954/2011-AG-PEBPT-DE del 12 de octubre del 2011.

Que, mediante Informe Final de la Comisión Especial de Procesos Investigatorios del 16 de diciembre del 2011, la Comisión de Procesos Investigatorios concluyó lo siguiente: 1) El Proceso de Fotocopiado para el año 2011, fue llevado a cabo según su curso normal por parte de los miembros del Comité Especial, 2) El Comité Especial, al verificar la incongruencia entre el Valor Referencial del Proceso y el periodo de tiempo por el cual se va a contratar el servicios, solicito con informe dirigido a la Oficina de Administración, para que realice los trámites correspondientes a fin de corregir y/o modificar el valor referencial, 3) Cada una de las áreas continuo con el tramite regular de acuerdo a su competencia hasta la emisión de la Resolución que modifica el Plan Anual de Contrataciones; sin embargo, el cuadro del Plan Anual de Contrataciones no se realizo modificación en el valor estimado de la contratación, 4) Los retrasos ocasionados en el Proceso "Servicio de Fotocopiado para el año 2011" no son computables al Comité Especial designado mediante Resolución Directoral Nº 570/2011-AG-PEBPT-DE del 01 de abril del 2011.

Que, después de determinar la inexistencia de responsabilidad por parte de los funcionarios y servidores miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva "Servicios de Fotocopiado para el Año 2011", la Comisión de Procesos Investigatorios, después de una amplia deliberación, acuerda informar a la Dirección Ejecutiva que no se encontró responsabilidad en el Comité Especial por el hecho de "abandono por negligencia administrativa".

MINAG — PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 02

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 011

Resolución Directoral N° 1053/2011-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Informe Nº 603/2011-AG-PEBPT-OAJ del 21 de diciembre del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de lo recomendado por la Comisión Especial de Procesos Investigatorios designada mediante Resolución Directoral Nº 954/2011-AG-PEBPT-DE, encargada de revisar lo actuado y determinar si existen si existen responsabilidades en las que hayan incurrido funcionarios y ex funcionarios del PEBPT, por el abandono del proceso de selección: **"Servicio de Fotocopiado para el año 2011",** recomendando que no se encontró responsabilidad en el Comité Especial conformado por: CPC. Guillermo Castañeda Espinoza, CPC. Janet Cornejo Hidalgo e Ing. Lucio Delgado Alemán, mediante Resolución Directoral Nº 570/2011-AG-PEBPT-DE del 01 del abril del 2011, por el hecho de "abandono por negligencia administrativa".

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 110-96-INADE-1100 del 14 de Junio de 1996, que modifica el texto de los siguientes numerales: 7.5 del ítem VII del Manual de Procesos Investigatorios del Sede Central, Proyectos Especiales y Programas de Inversión del Instituto Nacional de Desarrollo INADE, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 038-96-INADE-1100, prescribe: *VII. Del Procedimiento, 7.5. "La Comisión de Proceso Investigatorio elevará al termino de la evaluación e investigación correspondiente, un informe escrito al Gerente General o Director Ejecutivo o Jefe de Programa según corresponda, recomendando las sanciones que sean de aplicación".*

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural Nº 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial Nº 0491-2011-AG, publicada el 30 de noviembre del 2011, y contando con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

MINAG Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes V°B° Oficina de Administración

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NO ENCONTRAR RESPONSABILIDAD por el hecho de "abandono por negligencia administrativa", en el Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección "Servicios de Fotocopiado para el año 2011", conformado por: CPC. Guillermo Castañeda Espinoza, CPC. Janet Cornejo Hidalgo e Ing. Lucio Delgado Alemán, mediante Resolución Directoral Nº 570/2011-AG-PEBPT-DE del 01 de abril del 2011, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

MINAG Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes V°B° Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede, Guillermo Castañeda Espinoza, Janet Cornejo Hidalgo, Lucio Delgado Alemán, así como a los Miembros del Comité Especial de Procesos Investigatorios, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

MINAG Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes Dirección Ejecutiva

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes
Ing° EBER GINES TAFUR
Director Ejecutivo